BASES INTEGRADAS

CONCURSO N° 08-2023-FOSPIBAY/S

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" .CUI: 2465642.

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.org.pe y el teléfono: 073-492334.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Setiembre del 2023

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

GERENCIA GENERAL

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC Nº : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación para la supervisión de la ejecución de la obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 386,499.75 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 75/100 Soles)**, incluyendo incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total. El valor referencial ha sido Calculado al mes de abril del 2023.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

95% del Valor Referencial (Incluido IGV)	Valor Referencial 100% (Incluido IGV)
S/ 367,174.76 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro con 76/100 Soles)	**S/ 386,499.75 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 75/100 Soles)**

Las propuestas que excedan en más del cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**; de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico respectivo.

1.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la Contratación está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.9. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La Consultoría se realizarán en:

Región : Piura
Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

El plazo de ejecución de la contratación materia de la presente convocatoria, no excederá de los Ciento Ochenta (180) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases. El plazo incluye la ejecución de las actividades preliminares (Replanteo de Obra), sin los cuales no se autorizará la ejecución de la obra física.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 06 de agosto de 2014, publicado en la página web; http://www.fospibay.com
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la obra del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF: Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva 001-2011-EF/68.01 Directiva del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto).
- Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas).
- Práctica recomendable para medir, mezclar y colar Concreto: ACI 614-59
- Práctica recomendable para Construir, Encofrado para Concreto: ACI 347-63
- Especificaciones de Agregado para Concreto: Normas del ASTM-C-33-1T
- Método de Ensayo de Resistencia a la compresión de cilindros de concreto moldeado: ASTM-C-39-61
- Requisitos de Construcción: ACI 318-89
- Decreto Supremo N° 013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY
JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY
CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

1.12 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso deberán contener todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda. Asimismo, los términos de referencia y las consultas y/o aclaraciones se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web; https://drive.google.com/drive/folders/1LjpIQDXApwx-cD_q8-q52A8XJlt3GTlL?usp=drive_link

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

CAPÍTULO II
ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 28/09/2023
Invitación, entrega de Bases	: Del: 28/09/2023 al 06 /10/2023
Registro de participantes	: Del: 28/09/2023 al 06/10/2023
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a eleccion@fospibay.com	: Hasta el 04/10/2023 Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 06/10/2023
Integración de bases	: 06/10/2023
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 12/10/2023, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: 13/10/2023

2.2. INVITACION Y ENTREGA DE BASES
Se efectuarán invitaciones a través de correo electrónico (con acuse de recibo), además la convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES
El registro de participantes se realiza remitiendo ficha de inscripción de participantes debidamente suscrita (**Anexo Nº 01**), al correo electrónico https://forms.gle/yZqHRqiCjyF8hRn5A

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS o ACLARACIONES A LAS BASES
Todo participante puede formular consultas o aclaraciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Las consultas o aclaraciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones al Reglamento u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/o aclaraciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/o aclaraciones a las bases deberán ser presentadas vía correo electrónico a: seleccion@fospibay.org.pe, hasta la fecha y hora indicada en el Calendario, con los datos del participante indicando el nombre de la persona a quien se dirigirá las respuestas vía su correo electrónico.

En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/o aclaraciones, deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a

reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y Adjudicación.

- Las preguntas y respuestas a las consultas y/o aclaraciones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento de la totalidad de los participantes inscritos, a través de la página web https://fospibay.org.pe/wpagina/procesos-vigentes/, único medio de comunicación a emplearse para este fin.
- No se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las empresa que realiza las consultas y/o aclaraciones las deberán presentar con firma del representante legal.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

La decisión que se tome con relación a las consultas y/o aclaraciones presentadas o si considera necesario aclarar, modificar y/o complementar las BASES constará en el pliego absolutorio que se notificará mediante correo electrónico y/o publicada en la página web https://fospibay.org.pe/wpagina/procesos-vigentes/, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un único documento que cubrirá todas las consultas y/o aclaraciones. La absolución de consultas y/o aclaraciones forma parte integrante de las bases. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes invitados interesados en participar deberán remitir al correo electrónico del FOSPIBAY, seleccion@fospibay.org.pe la Hoja de Registro de Participantes (**Anexo Nº 01**), en el cual deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. El envío de notificación electrónica realizada por el FOSPIBAY, se considerará válida siempre y cuando se haya realizado a la dirección electrónica señalada por el postor en su ficha de inscripción, sin lugar a reclamos posteriores.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité de Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/o aclaraciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se consideran integradas automáticamente una vez absueltas todas las consultas y/o aclaraciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

2.8 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y/o a través de la página web https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.9 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales económicas, sociales y mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante documento emitido por Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/, único medio de comunicación a emplearse para este fin.

2.10 DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

2.10.1 Los Postores revisarán detenidamente las bases, términos de referencia, presentando por

escrito sus objeciones, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en la convocatoria.

2.10.2 La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada.

2.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en forma electrónica, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Las personas naturales o jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple **(Formato Nº 01)**.

En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio y cada uno de los consorciados.

Está terminantemente prohibida que una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, se dará por no presentadas las siguientes propuestas que esta persona trate de entregar o entregue en mesa de partes. Asimismo, queda igualmente prohibido que una misma persona represente a más de un postor.

En concordancia con lo señalado, no se aceptará que los datos consignados en las cartas de presentación (**Formato Nº 01**) sean llenados a mano (nombre del representante, el número de su DNI)

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre Nº 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre Nº 02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N° 08-2023-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARCHIVO N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE Nº 2: Propuesta económica. El sobre será rotulado:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura. Atte.
Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N° 08-2023-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARCHIVO N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Las propuestas se redactarán en hojas simples, por medios mecánicos o electrónicos, y ambas deberán llevar necesariamente el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, en el mismo acto de evaluación de propuestas, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto. El comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite a evaluar su propuesta.

Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.

2.11.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.11.1.1 ARCHIVO Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El archivo Nº 1, de la Propuesta Técnica deberá estar debidamente foliada, debe contener además de un índice[1], la documentación en dos secciones, la primera referida al cumplimiento de los términos de referencia y la segunda referida al cumplimiento de los factores de evaluación, en caso contrario se tendrá por no presentada. La documentación mínima obligatoria será la siguiente:

a. Declaración jurada de datos del postor. Según el **Anexo Nº 02.**
b. Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo Nº 03**.
c. Declaración Jurada del Plazo de Prestación, según el **Anexo Nº 04**.
d. Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los

[1] **La omisión del índice descalificará la propuesta,** ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.

términos de referencia contenidos en el Capítulo IV[2], establecidos en el **Anexo Nº 6**.

f. Experiencia del Postor **Anexos Nº 09, y 10**.

g. Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, presentarán los **Anexos Nº 11, 12 y 13**, de acuerdo a lo descrito por cada uno de dichos documentos. **Obligatorio.**

h. Certificado de Consultor de Obra del OSCE **vigente**. **Obligatorio.**

i. Declaración jurada de fijar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura, de obtener la Buena Pro.

j. Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores de Servicio, expedido por el OSCE y no estar inhabilitado para contratar con el estado (acreditar con constancia de inscripción en el RNP y Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado). - **Deberá contar con - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Mínimo Categoría B.**

k. Presentar Declaración Jurada o copia de comprobantes de pago que evidencie la propiedad de los equipos o compromiso de alquiler del ítem 3.2

2.11.1.2 ARCHIVO Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El archivo N° 02, de la Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:
Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo Nº 08**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. Obligatorio.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

2.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos.
Propuesta Económica	: 100 puntos.

2.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia y los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo Nº 06** de las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, les aplicará los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.10.2 Evaluación Económica

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo; en esa medida, las propuestas económicas que sean superiores al cien por ciento (100%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

Asimismo, las propuestas económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el **FOSPIBAY**, teniéndolas por no presentadas.

[2] En cada caso concreto EL FOSPIBAY podrá solicitar documentos tales como formatos (ejemplo Formato Nº 3) o constancias, siempre en concordancia con los Términos de Referencia

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	= Propuesta
Pi	= Puntaje de la propuesta económica i
Oi	= Propuesta Económica i
Om	= Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:
PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.75**
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.25**

2.13 ACTO DE ADJUDICACION

El FOSPIBAY a través de la Gerencia General hará de conocimiento al Postor que obtenga las mejores calificaciones para la suscripción del Contrato, evaluado a través de un Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

a. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico.
b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.14 NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACION

Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la Buena Pro, sin admitir prueba en contra.

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurrido los plazos para la interposición de los recursos de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho, cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido.

En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección consignada por el postor.

2.15 CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados, se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.16 APELACIONES

Podrán apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. La apelación deberá efectuarse antes que esta quede consentida; la buena pro quedará consentida a los tres días hábiles siguientes de su notificación.

1. Para que la apelación sea admitida, deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza (**Anexo N° 15**) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del **FOSPIBAY** por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 19,324.99 (Diecinueve Mil Trescientos Veinticuatro con 99/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones que se consignan en el (**Anexo N° 16)** de las BASES. En el caso de ser una fianza emitida por un banco extranjero, se requerirá que ésta sea visada y confirmada por un banco local de los consignados en el (**Anexo N° 16)** de las bases.
2. La garantía será ejecutada por **EL FOSPIBAY** si la apelación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su apelación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
3. El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la apelación, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
4. La apelación será presentada ante el Comité de Selección para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.17 CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la invitación para que nuevos postores presenten sus propuestas.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para presentar o subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada.
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1, 2, 3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
9. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica - Formato 02 - presupuesto detallado.
10. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos (en original).
11. Plan de seguridad en obra.
12. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de obra.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la

documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien a, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3 DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4 DE LAS GARANTIAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del **FOSPIBAY**:

a) Garantía por Apelación de la Buena Pro **(Anexo N° 14).**
c) Garantía por Adelanto directo **(Anexo N° 15).**

El medio de garantía que debe presentar **EL SUPERVISOR** es la carta fianza, la misma que deberá ser ***incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática*** a sólo requerimiento de **Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar**, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo Nº 16.**

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía por adelanto directo.

El contratista podrá requerir Adelantos directos, hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del FOPSIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de sesenta (60) días calendario, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto de Materiales, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta ocho (08) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de sesenta (60) días calendario. Debiendo ser renovada bimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

CAPÍTULO IV
REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**

1. OBJETIVO.
Contratar los servicios de un Consultor con experiencia en Supervisión de Obras Electromecánicas; energéticas; para el servicio de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**financiado por FOSPIBAY mediante el Contrato

2. BASE LEGAL Y NORMAS A CONSULTAR.
- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias.
- D.S. N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias.
- Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Normas de MEM/DGE y DGER.
- Normas de OEFA del Ministerio del Ambiente.
- Normas de Seguridad y Medio Ambiente.

OBRAS SIMILARES:
Serán consideradas obras similares a la ejecución de obras de Sub Sistema de Distribución Primaria, Sub Sistema de Distribución Secundaria, Reforzamiento y/o Ampliaciones de Alimentadores de Media Tensión, y de Baja Tensión, Redes Eléctricas con Sistema Fotovoltaicos, Pequeños Sistemas Eléctricos, electrificación Rural, Sistemas de Utilización.

3. REQUISITOS DEL CONSULTOR
Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores de Servicio, expedido por el OSCE y no estar inhabilitado para contratar con el estado (acreditar con constancia de inscripción en el RNP y Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado). - Deberá contar con - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Mínimo Categoría B.
El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones en los últimos 8 (ocho) años, las referidas a la ejecución de obras de Subsistema de Distribución o Sistema de Utilización Primaria, Secundaria, Pequeñas Ampliaciones de Redes Primaria y/o Secundarias, Redes de Alumbrado Público para instalación de luminarias tipo LED, Alimentadores en media tensión. Sin perjuicio de ello, se admitirá también como obras similares a: Obras de Electrificación Rural, Pequeños Sistemas Eléctricos, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Instalación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución Primaria y/o Secundaria y/o Alumbrado Público.
Para cada contratación, el postor deberá acreditar lo anteriormente indicado con copias simples legibles del contrato y su respectiva: acta de recepción o conformidad o resolución de liquidación o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida, Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

3.1. PROFESIONALES RESPONSABLES

a. SUPERVISOR DE OBRA. - Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Deberá acreditar experiencia como Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector, Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de siete (07) años acumulados como Residente, Supervisor o Inspector de obra, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la fecha de colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, las mismos que serán acreditadas con copia simples legibles, **del Contrato y su respectiva: conformidad o constancias o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su culminación del servicio prestado; los cuales deberán ser suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de su servicio.**
Se deberá adjuntar Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Se adjuntará copia simple de documento nacional de identidad, copia simple de título profesional, copia simple de diploma de inscripción en el colegio de ingenieros.

b. INGENIERO ASISTENTE. - Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión. Se deberá adjuntar Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Se adjuntará copia simple de documento nacional de identidad, copia simple de título profesional, copia simple de diploma de inscripción en el colegio de ingenieros.

Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computara desde la fecha de colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, los mismos que serán acreditadas con copia simples legibles, **del Contrato y su respectiva: conformidad o constancias o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la culminación del servicio prestado, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de su servicio.**

c. TOPOGRAFO. - Técnico de Topografía, con título a nombre de la nación. Se deberá adjuntar Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo, con firma y huella. Se adjuntará copia simple de documento nacional de identidad, copia simple de título profesional, copia simple de diploma de inscripción en el colegio de ingenieros

Deberá cumplir con acreditar haber participado como Topógrafo en la ejecución de obras en general por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodo de tiempo distintos sin traslaparse; la experiencia será acreditadas+ con copias simples legibles **del Contrato y su respectiva: conformidad o constancias o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la culminación del servicio prestado, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de su servicio.**

3.1.1. ACREDITACIÓN.

El profesional a presentarse debe cumplir los puntos mencionados en el numeral 3.1 , además deberá para el Caso del Supervisor y Asistente de Supervisión: - Copia simple de título profesional. - Certificado de habilidad del ejercicio de la profesión (CIP) hábil.

3.2. EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO.
El profesional deberá contar mínimamente con los siguientes equipos de ingeniería y equipos de protección personal:
- 1 Camioneta 4*4 (antigüedad no mayor a 5 años)
- 1 Laptop o computadora de última generación.
- 1 Impresora en formato A4.
- 1 Equipo de celular.
- 1 Internet.
- 1 GPS.
- 1 Wincha.
- Equipos de protección personal (casco blanco con barbiquejo, lentes de seguridad, ropa de trabajo, zapatos dieléctricos, etc.)

3.2.1. ACREDITACIÓN
Presentar Declaración Jurada o copia de comprobantes de pago que evidencie la propiedad de los equipos o compromiso de alquiler.

3.3. OFICINA AMOBLADO PARA EL SERVICIO.
Una vez notificado la Orden de Servicio o Pedido de Compra, la contratista ganadora tiene cinco (5) días hábiles para comunicar a la Entidad la dirección exacta de la Oficina debidamente amoblado, la misma deberá estar dentro del ámbito de la obra; es decir, en la localidad de Playa Blanca al ser el área de influencia de la Obra.

3.4. PÓLIZA DE SEGURO SCTR DE PENSIÓN Y SALUD.
El postor ganador, presentará a la Entidad las Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de pensión y salud una vez notificado el Pedido de Compra (Orden de Servicio) con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificado la orden de servicio o pedido de compra.

4. FUNCIONES GENERALES DEL PROFESIONAL.

1ra. DIAGNÓSTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Y ACCIONES DE CONTROL PREVIO AL INICIO DE LA OBRA:
El Consultor deberá revisar el Expediente Técnico correspondiente, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones y alternativas de solución.
Cualquier demora, por parte del Contratista en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de las obras previstas serán de su responsabilidad debiendo ser notificada por el Consultor al Contratista.

2da. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS:
Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de la obra, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

I) CONTROL ADMINISTRATIVO:
Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión, bajo el siguiente detalle:
- Deberá revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios reajustados, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo la vigencia de las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto.
- Representar a FOSPIBAY en la relación contractual de ejecución de las obras;
- Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.

- Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
- Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
- Mantener en las oficinas de la supervisión, estadísticas general de las obras y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de la obra;
- Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de la obra.
- Asesorar a la Unidad Ejecutora, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con EL Contratista y sostener con los funcionarios de FOSPIBAY fluida comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato;
- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- Preparar el Informe Final de la obra.
- Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.

(II) CONTROL DE LA CALIDAD DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas;
- Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
- Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
- No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo;
- Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas;
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras;

- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de los mismos por el Contratante;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a FOSPIBAY sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias si los hubiera, y otros).
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente a los funcionarios de FOSPIBAY sobre el desarrollo y estado de la obra vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Asesorar técnicamente a FOSPIBAY. y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran;
- Asesorar a las Comisiones de Recepción de Obras en los aspectos relacionados con su función de Supervisor;
- Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas;
- Verificar que el Contratista corrija dentro del período de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos;
- El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido en caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas;
- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

(III) CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute la obra sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obra aprobado.
- Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por EL contratista;
- Participar en la toma de posesión de la zona de la obra (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones o actualizaciones;
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.
- Controlar el avance de las obras a través de un programa PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s);
- Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;
- Informar al Contratante sobre el estado de avance de la obra;

- Dar cuenta a la Unidad Ejecutora, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
- Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- Revisar, dar conformidad y presentar a FOSPIBAY con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según construido, conforme a la obra ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;
- Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Actividades de la Obra y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copia del mismo al Contratista y a la Unidad Ejecutora.
- Informar mensualmente a FOSPIBAY todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra
- Efectuar los Informes de oficio o específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

(IV) CONTROL DEL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
- Controlar permanentemente que el Contratista utilice los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para le ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas; y verificar y amortizar el adelanto en efectivo y por materiales otorgado al Contratista, en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;
- Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de FOSPIBAY de las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas;
- Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor al Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los metrados realmente ejecutados presentados por el Contratista, valorizándolos y efectuando, de los avances realmente ejecutadas hasta el día 30 de cada mes y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisión;
- Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y su posterior valorización y posterior traslado a la Contraloría General de la República de ser el caso, hasta conseguir su conformidad
- Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que pueda solicitar el Contratista;
- Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra
- Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por el Contratista en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obra.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de la obra;
- Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- Preparar y elevar los informes de oficio o específicos en el momento oportuno.
- Revisar el cronograma de Trabajo que realizará la Contratista para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verificar su cumplimiento.
- Participar en los monitoreos que realizará el Contratista de Obra a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- Supervisar la implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, descritas en el Plan de Manejo Ambiental, que se lista a continuación:
- Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

3RA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:
Luego de la terminación y la recepción y entrega de la obra operativa, por parte del Contratista, El Consultor-supervisor revisará y verificará el cumplimiento del contrato de la obra y remitirá con su aprobación al Contratante, el Informe detallado de la Liquidación de la Obra presentado por el Contratista, que contenga los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento, a fin de realizar el trámite de entrega de obra.
El Supervisor Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará en la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.
EL Supervisor alcanzará los documentos necesarios para efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, y que forma parte del presente documento, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obra.
El Supervisor aprobará el Expediente de Liquidación de Contrato debidamente firmado y con sello.
El supervisor deberá coordinar con la empresa concesionaria de energía la Conformidad y Resolución por parte de dicha Entidad.

5. INFORMES A PRESENTAR
La contratista presentará los siguientes informes:
- Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
- Informes Mensuales de Avance de Obra valorización del avance valorizado y los reajustes correspondientes y del proceso de implementación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes mensuales deberán contener la proyección de las actividades a desarrollar en el mes siguiente.
- Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
- Informe de las ocurrencias relevantes.
- Informe de conclusión de la Obra.
- Revisión y aprobación de los planos Post - construcción.
- Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.
- Informes de acuerdo al procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según sea el caso.
- Informes que toda vez requiera la Entidad.

6. DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR FOSPIBAY
- FOSPIBAY entregará el Expediente Técnico de contratación de la obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**

7. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
Estará a cargo del profesional asignado por la Oficina de Proyectos del FOSPIBAY

8. PLAZO DEL SERVICIO.
El tiempo establecido para la prestación integral de los Servicios de Consultoría es de Ciento Ochenta (180) días calendario, que comprende de Sesenta (150) días calendario para la supervisión de la Obra y el periodo de recepción de obra y revisión de la liquidación de contrato de dicha obra de treinta (30) días calendario, el mismo que dependerá de la emisión de la Conformidad y Resolución por parte de la Concesionaria de Energía.

9. FORMA DE PAGO AL PROFESIONAL.
El pago al Profesional se efectuará en forma mensual, una vez presentado el informe aprobando la valorización de la contratista ejecutora de la obra a la Entidad.

10. OBLIGACIÓN POSTERIOR DEL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD.
La contratista es responsable del control de la ejecución de la obra acorde a las normativas que involucran el contrato de la obra, Normas y Directivas del FOSPIBAY.

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N° 01

1.

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Atención:
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC Nº _____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante: _____. (Nombre del representante) identificado con DNI. Nº _____ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

SECHURA, _____.

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura
Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

_____ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC Nº _____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante: _____. (Nombre del representante) identificado con DNI. Nº _____ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ANEXO Nº 01

HOJA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

El postor que desee participar del presente concurso, deberá completar los datos solicitados líneas abajo, INDISPENSABLES para registrar su participación.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: _____

DNI Nº DEL REPRESENTATE LEGAL: _____

RUC PERSONA NATURAL O JURÍDICA Nº: _____

Dirección: _____

Teléfono N°: _____

Celular N° _____

Autorizo se me notifique al correo electrónico _____, el cual será válido para efectos de comunicación, y se considerará como notificado al día hábil siguiente.

SECHURA, ____de ___de 2023

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

_____

Firma y nombre del Postor

Nota: Para registrarse, el interesado debe entregar el presente formato, personalmente, o, vía correo electrónico ***seleccion@fospibay.com****, dentro del plazo indicado en el calendario del concurso. En caso de no registrarse como participante la propuesta presentada será desestimada.*

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, Representante Legal de_____, identificado con DNI Nº_____, RUC Nº _____, con poder inscrito en_____ la localidad de_____ en la Ficha Registral Nº _____ Asiento Nº _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Sechura, _____.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

De nuestra consideración:

_____(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento que:

1. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del concurso.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente concurso.
3. Me comprometo a mantener la oferta durante el concurso y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Adjudicación de los servicios.
4. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el **FOSPIBAY** formule en relación con al proceso materia de las BASES.
5. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, **EL FOSPIBAY** estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
6. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la Contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.
Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____
Nombre del Representante Legal y N° DNI:
Razón Social de la Empresa
Nombre y Apellidos del Postor:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO Nº 04
CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura
Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que suscribe_____, identificado con DNI Nº_____, Representante Legal de_____, con RUC. Nº_____, declara que mi representada se compromete con efectuar la Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], materia del proceso de selección, de acuerdo a las bases y términos de referencia, en el plazo siguiente:

Plazo ofertado para la Supervisión de la Obra es de _____ DIAS CALENDARIO.

Sechura,..... (FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 05
(NO APLICA)

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Estimados señores:
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO POR INVITACION Nº ...-** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.
Designamos al Sr._____, identificado con D.N.I. Nº_____, como representante legal común del Consorcio_____ (Nombre del Consorcio), quien está facultado para participar en todas las etapas del **CONCURSO POR INVITACION Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO], a suscribir el contrato y para todos los actos relacionados con la consultoría derivados del contrato, hasta su liquidación; en caso de ser favorecidos con la buena pro y fijamos nuestro domicilio legal común en _____ _.
Las partes convienen que la participación y obligaciones de los integrantes del consorcio es la siguiente:
OBLIGACIONES DE **PERSONA NATURAL O JURIDICA 01:** ( ) % Participación
Participación: _____
OBLIGACIONES DE **PERSONA NATURAL O JURIDICA 02:** ( ) % Participación
Participación: _____
Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consocio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____que se deriven del contrato de Consultoría que se efectúe con el **FOSPIBAY**, en caso que se nos adjudique la buena pro.
Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de los servicios materia del contrato, En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa , con RUC Nº _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los días_____ del mes de_____ de 2023.

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 06
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (De acuerdo a Términos de Referencia)

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR Calle
Constitución N° 250 Sechura - Piura
Presente.-
Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] De nuestra consideración:
(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor para la Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]
Me comprometo a emplear los siguientes recursos como requerimientos técnicos mínimos:
PERSONAL PROFESIONAL:
El personal debe cumplir con el siguiente perfil requerido:

CARGO	PROFESIÓN
INGENIERO SUPERVISOR	1. PERFIL PROFESIONAL Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Deberá acreditar experiencia como Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector, Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de siete (07) años acumulados, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la fecha de colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse. Se deberá adjuntar Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Se adjuntará copia simple de documento nacional de identidad, copia simple de título profesional, copia simple de diploma de inscripción en el colegio de ingenieros. 2. EXPERIENCIA. Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de SIETE (07) AÑOS **las mismos que serán acreditadas con copia simples legibles, del Contrato y su respectiva: conformidad o constancias o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su culminación del servicio prestado; los cuales deberán ser suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de su servicio.**
INGENIERO ASISTENTE	1. PERFIL PROFESIONAL Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Deberá acreditar experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de Inspector en la ejecución de obras iguales o similares objeto de la convocatoria. Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de años (05) años acumulados, que se computará desde la fecha de colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse. Se deberá adjuntar Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Se adjuntará copia simple de documento nacional de identidad, copia simple de título profesional, copia simple de diploma de inscripción en el colegio de ingenieros. 2. EXPERIENCIA. Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de CINCO (05) AÑOS **las mismos que serán acreditadas con copia simples legibles, del Contrato y su respectiva: conformidad o constancias o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su culminación del servicio prestado; los cuales deberán ser suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de su servicio.**
TOPÓGRAFO	1.-PERFIL PROFESIONAL. - Técnico de Topografía, con título a nombre de la nación. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de documento nacional de identidad, copia simple de Título Profesional. 2.-EXPERIENCIA.- Deberá cumplir con acreditar haber participado como Topógrafo en la ejecución de obras en general , por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodo de tiempo distintos sin traslaparse; la experiencia será acreditadas con copias simples legibles del **del Contrato y su respectiva: conformidad o constancias o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su culminación del servicio prestado; los cuales deberán ser suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de su servicio.**

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY
CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY
ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07

FACTORES DE EVALUACIÓN

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Términos de referencia) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	POR FACTOR
A. Referidos al Postor		
A.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. **Requisitos.** Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la Experiencia como CONSULTOR en la Supervisión de obras SIMILARES durante un periodo NO MAYOR A OCHO (08) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a TRES (3.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones. **Criterio:** M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares. **M >=3 veces el valor referencial [45] puntos** **M >=2.5 veces el valor referencial y <3 veces el valor referencial: [40] puntos** **M >2 veces el valor referencial y <2.5 veces el valor referencial: [35] puntos** Serán considerados obras similares a la ejecución de obras de Subsistema de Distribución o Sistema de Utilización Primaria, Secundaria, Pequeñas Ampliaciones, de Redes Primaria y/o Secundarias, Redes de Alumbrado Público para instalación de luminarias tipo LED, Alimentadores en Media Tensión. Sin perjuicio de ello, se admitirá también como obras similares a: Obras de Electrificación Rural, Pequeños Sistemas Eléctricos, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Instalación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución Primaria y/o Secundaria y/o Alumbrado Público. **Acreditación:** **El Postor acreditará con copias simples legibles, del Contrato y su respectiva: actas de recepción o conformidad o resoluciones de liquidación o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, monto total y el tiempo de duración.** En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 08** referido a la experiencia en obras similares del postor.	**(45 puntos)**	

B. Referidos al personal propuesto		
RESIDENTE DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el Postor deberá presentar la información solicitada en **(Anexo N° 11)**. Esta información deberá ser acreditada según lo indicado en el referido anexo y suscrita por el Postor y el Personalinvolucrado en cada caso. **Criterio:** Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El puntaje para el Ingeniero Residente de Obra será de veinte (20) puntos: **Igual o mayor a 9 años: 30 puntos** **Igual o mayor a 8.5 años y menor a 9 años: 25 puntos** **Mayor a 8 años y menor a 8.5 años: 20 puntos** **Acreditación:** El postor acreditará con copia simples legibles, del Contrato y su respectiva: conformidad o constancias o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de su servicio.	**(30 Puntos)**	
ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el Postor deberá presentar la información solicitada en **(Anexo N° 11)**. Esta información deberá ser acreditada según lo indicado en el referido anexo y suscrita por el Postor y el Personal involucrado en cada caso. **Criterio:** Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obra Similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El puntaje para el Asistente de Residente de Obra será de diez (10) puntos: **Igual o mayor a 7 años 25 puntos** **Igual o mayor a 6 años y menor a 7 años: 20 puntos** **Mayor a 5 años y menor a 6 años: 15 puntos** **Acreditación:** El postor acreditará con copia simples legibles, del Contrato y su respectiva: conformidad o constancias o certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración de su servicio.	**25 (Puntos)**	
TOTAL PUNTAJE	**100**	**100**

DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY
CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY
AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

NOTAS:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la **calificación mínima de 70 PUNTOS** serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificaran las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. PROYECTOS SIMILARES: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación: de subsistemas de distribución primaria, subsistemas de distribución secundaria, obras de remodelación de instalaciones de media y baja tensión, Alumbrado Público, Conexiones Domiciliarias, mantenimiento de instalaciones eléctricas o similares.
7. El postor debe proponer como Supervisor de Obra a un Ingeniero colegiado que se haya desempeñado como Supervisor o Inspector de Obra, siempre y cuando se acredite fehacientemente su participación en el control directo y permanente en la ejecución de la Obra similar presentada como experiencia, debiéndose cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Documento, caso contrario su propuesta no será evaluada. Además deberá demostrarse su permanencia en la inspección de las obras así como el costo y período de ejecución de las mismas (monto y fecha de la obra materia de la Inspección). Los certificados deberán ser emitidos por autoridad competente de la entidad o Empresa en donde laboró como Inspector, caso contrario no serán evaluados.

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura – Piura.
Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el monto referencial del presente concurso y los términos de Referencia, mi propuesta económica para la **CONTRATACIÓN PARA** [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], es la que detallamos a continuación:

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
TOTAL	

Son: S/. ---------- (----------Soles), este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, estudios, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Proyecto.

SECHURA,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

FORMATO Nº 2

PRESUPUESTO DETALLADO

Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	
GASTOS GENERALES (2)	
UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)	
IGV (18%) o Impuesto Renta	
TOTAL GENERAL (*)	

Son: S/ ---------- (----------Soles), este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

---

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

FORMATO Nº 3

(De acuerdo al Anexo Nº 6)

PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TECNICO

EQUIPOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL EQUIPO

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGISTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 09 (Página 1 de 2)

RELACIÓN DE SUPERVISIONES DE OBRAS EN GENERAL EJECUTADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

Sechura,
Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]:

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de Supervisión de Obras en General que hemos ejecutado:

N°	NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA	FECHA	MONTO	PÁGINA
MONTO TOTAL DE LAS SUPERVISIONES DE OBRAS EN GENERAL DECLARADAS POR EL POSTOR				

La descripción de estas Obras (Anexo N° 09 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentatoria correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.
Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

NOTA: Utilizar formatos similares si fuera necesario.

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 09 (Página 2 de 2)

Señores:
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LAS SUPERVISIONES DE OBRAS EJECUTADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

1	Nombre o Denominación de la Obra :
2	Descripción y Características Técnicas principales :
3	Propietario de la Obra :
4	Forma de Ejecución : Como Contratista ( ) En Consorcio o Asociación ( ) Como Sub Contratista ( ) Porcentaje de Participación: ..... ____ %
5	Monto del Contrato y Fecha :
6	Fecha de Recepción de la Obra :
7	Monto :
8	Nombre del Ingeniero Residente de Obra :

NOTA:
La información incluida en él presenta anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 07 referido a los factores de evaluación

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.
Fecha: .....

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 10 (Página 1 de 2)

RELACIÓN DE SUPERVISIONES OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

Sechura,
Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de Supervisiones de Obras SIMILARES que hemos ejecutado:

N°	NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA	FECHA	MONTO	PÁGINA
MONTO TOTAL DE LAS SUPERVISIONES DE OBRAS SIMILARES DECLARADAS POR EL POSTOR				

La descripción de estas Obras (Anexo N° 10 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentadora correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

NOTA: Utilizar formatos similares si fuera necesario.

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 10 (Página 2 de 2)

Señores:
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LAS SUPERVISIONES DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS

1	Nombre o Denominación de la Obra :
2	Descripción y Características Técnicas principales :
3	Propietario de la Obra :
4	Forma de Ejecución : Como Contratista ( ) En Consorcio o Asociación ( ) Como Sub Contratista ( ) Porcentaje de Participación: ..... _____ %
5	Monto del Contrato y Fecha :
6	Fecha de Recepción de la Obra :
7	Monto :
8	Nombre del Ingeniero Residente de Obra :

NOTA:
La información incluida en él presenta anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados en el numeral A.2 del anexo 07 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.

Fecha: .....

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY
CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY
ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 11 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

Sechura,
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la ejecución de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales:

1) Sr._____, Registro CIP N°_____ como Ing. Supervisor de la Obra

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú** que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.(1,y 2)
- **Declaración Jurada de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú**, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos. (1, y 2)
- **Carta compromiso simple** en donde los profesionales propuestos se comprometen a participar en la ejecución de la obra en el caso de que nosotros obtengamos la Buena Pro. (1, y 2)

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como Ingeniero Residente, Ingeniero Asistente del Residente, no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 11 (Página 2 de 2)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS INGENIEROS PROPUESTOS

Sechura,
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Los abajo suscritos comprometemos nuestra participación profesional durante la ejecución de la obra, en el caso que **EL CONTRATISTA**..... obtenga la Buena Pro en el concurso de la referencia, así como declaramos que no tenemos impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participaremos.

PROFESIONAL PROPUESTO	**FIRMA Y SELLO**
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS: Nombre:_____ D.N.I. N°_____	

Asimismo, declaramos que no tenemos impedimento alguno para realizar las labores a las cuales hemos sido propuestos así como que nos encontraremos disponibles para asumir estos servicios.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 12

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA EN SUPERVISIONES DE OBRAS

PROFESIONAL: **[CONSIGNAR CARGO]** (*) (**)

N°	OBRA	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN SUPERVISIÓN DE OBRAS DECLARADOS POR EL POSTOR:						

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

(**) Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ANEXO N° 13

SECHURA,

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura – Piura. Presente.-

CURRÍCULUM DEL [CONSIGNAR CARGO]
CARGO PROPUESTO: _____

Nombre y Apellidos:	
Nacionalidad:	N° Documento de Identidad:
Domicilio Legal:	
Teléfono:	Fax:
Domicilio Particular:	
Teléfono:	Fax:
Grado Académico:	Especialidad:
Universidad:	
Fecha de Incorporación como miembro ordinario del Colegio de Ingenieros del Perú :	
Otros Estudios (Institución, Materia Estudiada, Período, Título o Grado o Diploma):	
Cargos Profesionales (Institución o Empresa, Cargo, Nombre del Jefe inmediato, Período de la labor): 1. 2. 3.	

Fecha,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

Firma y Sello del Profesional Propuesto

Firma, Nombres y Apellidos del Profesional

(*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

NOTA: Este formato puede ser sustituido por el CV nominal del Profesional

ANEXO Nº 14
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura – Piura. Presente.-

Referencia: **CONCURSO Nº ...- 2023-FOSPIBAY/E**

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. ..... (..... Nuevos Soles), equivalente al __% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la apelación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisible por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisible habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN) [3]. La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,
Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del Banco: en Lima y provincia

[3] En caso sea en moneda extranjera sería: "(…) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

ANEXO N° 15

CARTA FIANZA POR ADELANTO DE DIRECTO

Sechura..... de..... de 2023

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 *Sechura – Piura*.

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]:
Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:
Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY , a solicitud de nuestro cliente ..... hasta por la suma de S/. ..... (..... nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto de materiales del ..... % según cláusula ..... del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de ..... (...) meses, período contado a partir del ..... y con vencimiento el ..... a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO[1].

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayovar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,
Nombre del banco que emite la garantía

ANEXO N° 16

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Los Bancos Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías A-1 por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de bancos locales autorizados para la emisión de garantías:

BANCOS NACIONALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA
BANCO PICHINCHA
AFIANZADORAS
CAJAS MUNICIPALES

Los Bancos autorizados para emitir cartas "Stand byletters of credit" serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.

AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ANEXO Nº 17

PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA SERVICIOS Y CONSULTORIAS:
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento, la contratación de servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**", con RUC Nº 20526613741, con domicilio legal en Calle Constitución N° 250, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura - Perú, representada por su Gerente General [.....], identificado con DNI Nº [.....], quien procede por delegación de facultad del Consejo Directivo en reunión de fecha xx xx xxxxxxx xx xxxx, en adelante **FOSPIBAY**; y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos del presente contrato, el "FOSPIBAY" y "EL CONTRATISTA" serán denominadas conjuntamente como las "**Partes**" y de manera individual como "**Parte**".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 [CONSIGNAR DOCUMENTO DE APROBACIÓN] N° ..... de fecha xx xx xxxxxxxx xx xxxx que aprueba la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], con un plazo de [CONSIGNAR PLAZO DE EJECUCIÓN] días calendarios.

1.2 Acuerdo adoptado en Sesión de fecha xx xx xxxxxxxx xx xxxx, mediante el cual, el Consejo Directivo del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY** aprobó la Contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], para cuyo efecto se realizó el Concurso por Invitación N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO], en adelante **PROCESO DE SELECCION**.

1.3 Que mediante Informe Nº ..... de fecha ..... se presenta la evaluación de las propuestas de los postores, habiéndose determinado que la empresa [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], ofrece más ventajas técnicas y económicas respecto a las otras.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1 Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

2.2 Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de Abril de 2012.

2.3 Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; http://www.fospibay.com

2.4 La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017,

ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.

2.5 Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en la sesión de fecha xx xx xxxxxxxx xx xxxx, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la Contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

2.6 (...)

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO EL CONTRATISTA,** se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** a la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], ubicado el Distrito de xxxxxxx y Provincia de Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** de el **CONCURSO POR INVITACIÓN N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO], en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.

3.2 El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, se efectuará de acuerdo a las bases que dieron origen a este contrato, los Términos de Referencia, en la oferta del **CONTRATISTA de** fecha xx xx xxxxxxx xx xxxx, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.

3.3 Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el **CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral 3.1 del **CONTRATO**, tengan relación directa con el objeto del contratado y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.4 A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se compromete a utilizar al personal requerido en la bases (de corresponder), los Términos de Referencia y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY.**

- Sr._____, Registro [Colegiatura] N°_____ como [CONSIGNAR CARGO]

(...)

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [.....], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

El mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se haya designado al Administrador de Contrato y/o Supervisor, según corresponda.

5.2 Lo expresado en el punto anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que **EL CONTRATO** concluya de manera anticipada.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos entidades autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer el lugar de la contratación que se encuentra ubicado en el Distrito de xxxxxxxxx y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado los Términos de Referencia, las características del mismo y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que contenga dicho documento.

CLÁUSULA SETIMA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PAGO[1]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Fospibay.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

EL FOSPIBAY debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte del FOSPIBAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor del FOSPIABY, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

EL FOSPIBAY otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

[1] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EL FOSPIBAY debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL FOSPIBAY puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** además de las otras obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

12.1 Cumplir con la ejecución del **CONTRATO,** a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones del presente **CONTRATO**, las **BASES** y su **Propuesta Técnica**.

12.2 Es responsable del traslado de su personal al lugar de la entrega y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.

12.3 Respetar y cumplir las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY** y el Administrador de Contrato y/o **SUPERVISOR**, de corresponder.

12.4 Respetar y cumplir la normatividad del sector para la ejecución del **CONTRATO**.

12.5 No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **EL FOSPIBAY** a través de **EL FOSPIBAY**, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia. La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por **EL CONTRATISTA** como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por el **CONTRATO**.

12.6 Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar de la entrega y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales.

12.7 Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución del **CONTRATO**, de acuerdo a ley.

12.8 Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia del presente **CONTRATO** contra todo tipo de riesgos, incluyendo accidentes, seguro de vida, responsabilidad civil entre otros, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.

12.9 Mantener libre de responsabilidad a **EL FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **El CONTRATISTA** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.

12.10 Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de este **CONTRATO**, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsable de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o previsional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.

12.11 Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este contrato, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL FOSPIBAY** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL CONTRATISTA** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de este **CONTRATO**.

12.12 **EL CONTRATISTA** se compromete a resolver, cualquier observación que presente **EL FOSPIBAY**, durante un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la Conformidad.

12.13 No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el **CONTRATO**.

EL CONTRATISTA, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la contratación.

12.14 **El CONTRATISTA** deberá, asimismo, cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY

EL FOSPIBAY tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

13.1 Designar un Administrador del **CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución del objeto del **CONTRATO.**

13.2 Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones del **CONTRATO**.

13.3 **EL FOSPIBAY**, otorgará la conformidad del servicio, además de cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente **CONTRATO.**

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

14.1 Conforme al artículo 1315° del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

14.2 Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.

Las **PARTES** podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

14.3 Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Ninguna de las **PARTES** será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

15.1 **EL CONTRATISTA,** incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de **EL FOSPIBAY**, cuando no haya concluido en la fecha establecida, la prestación del servicio contemplados en el **CONTRATO**.

15.2 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del **CONTRATO** hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

15.3 En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0{,}10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)
Donde: F = 0.40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

15.4 Esta penalidad será deducida, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

15.5 En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

16.1 Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL FOSPIBAY** podrá resolver el **CONTRATO**, total o parcialmente, por alguna de las causales siguientes:

a. Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a cargo de **EL CONTRATISTA**, pese a haber sido requerido para ello.
   En el caso de obligaciones no esenciales, podrá resolver **EL CONTRATO** sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, **EL CONTRATISTA,** no ha verificado su cumplimiento.
   Cabe precisar que se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y selección así como aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento de **EL CONTRATO**.
b. Cuando **EL CONTRATISTA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del **CONTRATO** a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
c. Cuando **EL CONTRATISTA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del **CONTRATO** a su cargo.
d. Cuando **EL CONTRATISTA** haga abandono injustificado del **CONTRATO**.
e. Cuando **EL CONTRATISTA** subcontrate una parte o la totalidad de la contratación.
f. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con comunicar a **EL FOSPIBAY** cualquier accidente.
g. Cuando el **CONTRATISTA** se niegue a suscribir las adendas correspondientes.

16.2 Cuando la resolución sea por causales imputables a **EL CONTRATISTA**, se ejecutará a favor **EL FOSPIBAY** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.3 Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, **EL FOSPIBAY** cursará una Carta Notarial a **EL CONTRATISTA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del **CONTRATO**. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el **CONTRATO**.

En tal supuesto, **EL FOSPIBAY** ejecutará las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

16.4 **RESOLUCIÓN POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR**

16.4.1 Las partes podrán resolver el **CONTRATO** de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.

16.4.2 Las partes podrán resolver el **CONTRATO** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil

16.4.3 La resolución del contrato puede efectuarse sin perjuicio del derecho de ejecutar las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del **CONTRATO**.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: SUPERVISIÓN

17.1 El control de la ejecución de la contratación estará a cargo del **SUPERVISOR**, quien será designado por **EL FOSPIBAY**, sin perjuicio del control e inspección que pueda ejercer directamente **EL FOSPIBAY**.

17.2. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar todas las facilidades necesarias para la Inspección y Supervisión de la contratación, permitiendo que, en cualquier momento, puedan hacerse las visitas, constataciones y controles.

17.3 **EL CONTRATISTA** deberá someterse al control del **SUPERVISOR**, en todo lo concerniente al personal, aspecto técnico, económico, administrativo de la ejecución del **CONTRATO**. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** aceptará las instrucciones, órdenes e indicaciones dadas por **EL SUPERVISOR** con relación a la buena ejecución de la contratación, calidad de los materiales utilizados y la suficiencia y eficiencia del personal y equipo.

17.4 **EL SUPERVISOR** deberá verificar el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** con respecto a las normas legales vigentes, sus obligaciones laborales, y condiciones de seguridad y de todo el personal asignado.

17.5 El **FOSPIBAY** ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto del presente **CONTRATO** y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento del **CONTRATO** y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

18.1 Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las **PARTES** motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente **CONTRATO** serán resueltas en lo posible por trato directo entre las **PARTES** y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las **PARTES**.

18.2 De no llegar a ningún acuerdo tanto **EL FOSPIBAY** como el **CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente **CONTRATO**, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.

18.3 El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 58° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por un Árbitro Único, el mismo que deberá contar con la calidad de Abogado; o Tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Piura, el mismo que deberá estar conformado por tres árbitros según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° del Decreto Legislativo 1071, cuyo nombramiento se dará por común acuerdo entre las partes.

18.4 El laudo arbitral emitido obligará a las **PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

20.1 Forman parte del contrato los siguientes documentos:

20.1.1 La Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** del Concurso Por Invitación N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] (Sobres Nº 1 y 2).

20.1.2 Los Términos de Referencia en su integridad, las **BASES** del Concurso Por Invitación N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] (Sobres Nº 1 y 2), los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las **BASES** formuladas por los postores.

20.2.3 El Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

20.2.4 Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; http://www.fospibay.com

20.2 Para efectos de la interpretación del **CONTRATO**, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las **BASES** y la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

21.1 El **CONTRATO** y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

21.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del **CONTRATO**, las **PARTES** señalan los domicilios que se indican en la introducción del **CONTRATO**.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo mínimo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

22.1 **LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Contrataciones de **EL FOSPIBAY** – el **REGLAMENTO**. Asimismo, las **PARTES** acuerdan someterse a las disposiciones que establecidas el mencionado **REGLAMENTO**, Y LAS QUE se encuentran contemplados en el presente **CONTRATO.**

22.2 **EL FOSPIBAY** podrá resolver el **CONTRATO** en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos en el plazo programado.

Se suscribe el presente **CONTRATO**, en cuatro (04) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los ..... (...) días del mes de ..... del 20....

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY
CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY
ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

Por **EL**

FOSPIBAY
Xxx xxxx xxxx xxxx xxxxxxx xxxx
Fondo Social del Proyecto Intergral Bayóvar
Gerente General

Por el **CONTRATISTA**

GERENTE GENERAL

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

ÁREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY